

Nuevos Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para suelo

El 2 de diciembre se publicó el Decreto Supremo N° 011-2017-MINAM que aprobó los nuevos ECA para suelo, derogándose la legislación previamente aprobada:

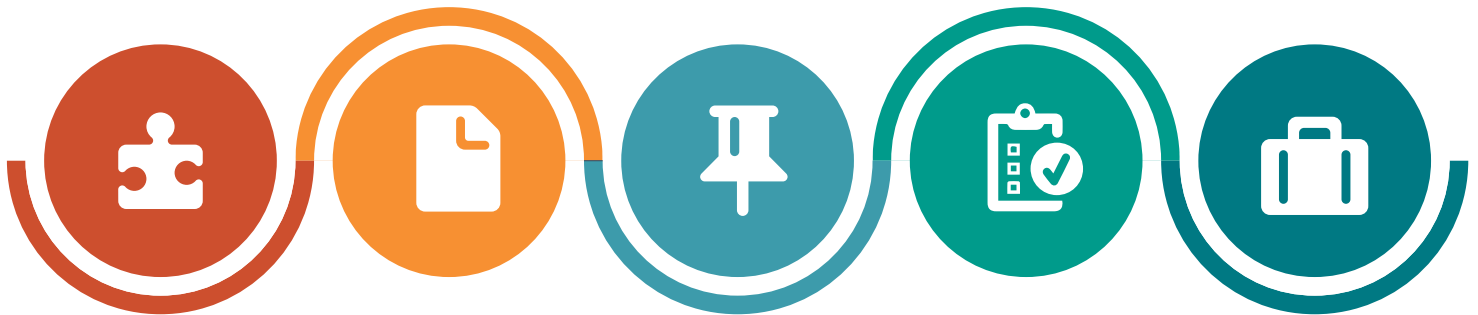
Parámetros considerados

Los nuevos ECA contemplan veinte (20) parámetros:

- Se incorporaron: (i) cromo total, (ii) tetracloroetileno, (iii) tricloroetileno.
- Se eliminaron: (i) aldrin, (ii) endrid, (iii) DDT y (iv) Heptacloro.

Obligatoriedad

Los ECA para suelo constituyen referente obligatorio para el diseño y aplicación de los Estudios Ambientales, respecto a aquellos parámetros asociados a las actividades productivas, extractivas y de servicios.



Si se supera los ECA

Se deberá realizar acciones de evaluación y de ser el caso, ejecutar acciones de remediación de sitios contaminados. Ello no aplica cuando la superación sea inferior a los niveles de fondo.

Aplicación de los ECA

Se realizará en la actualización o modificación de los Estudios Ambientales. La aplicación en instrumentos correctivos será aprobada por la autoridad sectorial.

Procedimientos en Trámite

Los procedimientos para aprobación de Estudios Ambientales presentados antes de la vigencia de esta norma, aplicarán los antiguos ECA para suelo.